

**AJUNTAMENT  
DE SANTPEDOR**

Plaça Gran, 4  
08251 SANTPEDOR (Bages)  
Telèfon 93 827 28 28  
Telefax 93 827 24 89  
e-mail:  
santpedor@santpedor.diba.es

## **Convenio cesión de uso del equipamiento municipal destinado a Casal municipal para personas mayores**

### **REUNIDOS:**

Por un lado en XAVIER CODINA CASAS, Alcalde del Ayuntamiento de Santpedor, y en representación de este Ayuntamiento.

De otra el Sr. José M. Solé Ollé, en representación de la Asociación “de la Llar d’Avis de Ca L’Arola” de Santpedor, N.I.F G58686353, entidad sin afán de lucro constituida en fecha 3 de junio de 1987, con número de registro 9112-J/1, con domicilio a la Plaza Gran, 10, de Santpedor, previamente autorizado por acuerdo de la Junta directiva adoptado en sesión de 22/05/2019.

### **MANIFIESTAN:**

I. El Ayuntamiento de Santpedor es propietario del edificio situado a la Plaza Gran 10, de Santpedor, en el cual, actualmente, se encuentra el equipamiento Casal municipal para personas mayores del municipio.

II. El Casal municipal para personas mayores es un equipamiento destinado al colectivo de las personas mayores, que tiene como finalidad promover su bienestar y su participación como miembros activos de la sociedad.

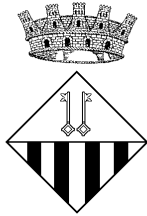
III. El servicio de casal municipal prioriza la atención a las personas de más de 60 años o pensionistas mayores 52 años, y sus cónyuges o personas con análoga relación de afectividad de Santpedor.

IV. La Asociación “de la Llar d’Avis de Ca l’Arola” es una entidad privada sin fin de lucro, no vinculada con el Ayuntamiento por ninguna relación de dependencia, que tiene por objeto:

o Encontrar respuestas y soluciones en las necesidades y los intereses de todo tipo que caracterizan la vida de la persona, principalmente, en el periodo de la vejez.

o Crear y promover iniciativas, actividades y servicios que favorecen la integración de todos sus miembros a la comunidad familiar, local y social y, por este fin, promover las relaciones y los intercambios con otras personas, grupos y asociaciones de diferentes características.

o Promover la creación de locales sociales y participar en la organización de su funcionamiento para conseguir: hacer nacer y mantener unas relaciones agradables y



## AJUNTAMENT DE SANTPEDOR

Plaça Gran, 4  
08251 SANTPEDOR (Bages)  
Telèfon 93 827 28 28  
Telefax 93 827 24 89  
e-mail:  
santpedor@santpedor.diba.es

positivas entre los miembros que los frecuenten; organizar y realizar actividades de todo orden: juegos, excursiones, conferencias y coloquios sobre las manifestaciones del arte y la cultura, y cualquier otra actividad que, más allá de los miembros de la Asociación, pueda tener eco ciudadano.  
o Fomentar la ayuda mutua.

V. Ambas partes consideran adecuada que, mientras no se disponga de un espacio más adecuado, el Ayuntamiento ceda el uso temporal del local situado a la Plaza Gran, 10, a la Asociación "Llar d'Avis de Ca l'Arola", para el desarrollo de las actividades de la entidad.

Por lo cual i por mutuo acuerdo

### **CONVIENEN**

**PRIMERO:** El Ayuntamiento de Santpedor cede temporalmente a la entidad Asociación "Llar d'Avis de Ca l'Arola" (en adelante la Asociación) el uso del local situado en los bajos del edificio de la Plaza Gran, 10, con sus bienes muebles, instalaciones y materiales existentes en el local.

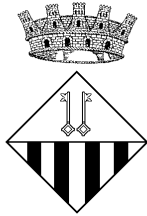
La cesión se lleva a cabo de acuerdo con lo que establecen los artículos 75 en 77 del Reglamento de Patrimonio de los entes locales de Cataluña, y por tanto, constituye una licencia de posesión a precario revocable total o parcialmente por razones de interés público y sin derecho a indemnización.

La cesión es motivada en el interés público que las actividades de la Asociación comportan, hecho por el cual el espacio tiene que ser destinado exclusivamente a los usos previstos en el presente convenio.

**SEGUNDO.-** El horario de apertura y funcionamiento será de las 14h a las 20h. Se podrán aprobar modificaciones temporales del horario de apertura del equipamiento, alargando la hora de cierre, por motivos debidamente justificados y siempre que los responsables de la entidad faciliten la manera de poder cerrar las dependencias con garantía para la seguridad.

**TERCERO.-** Son obligaciones de la Asociación:

- a) Destinar el local exclusivamente a actividades previstas en sus estatutos, con exclusión de ninguna actividad de naturaleza económica y sin cesión a terceros.
- b) Mantener la coordinación necesaria con el personal municipal para lograr los objetivos del convenio.
- c) Asumir la limpieza del local, lavabos y despachos.
- d) Velar por el mantenimiento y la conservación del local, porque esté en estado



Plaça Gran, 4  
08251 SANTPEDOR (Bages)  
Telèfon 93 827 28 28  
Telefax 93 827 24 89  
e-mail:  
santpedor@santpedor.diba.es

## AJUNTAMENT DE SANTPEDOR

óptimo para su utilización por parte de los usuarios/arias, e informar al Ayuntamiento de los desperfectos, así como de las pequeñas reparaciones de mantenimiento a realizar en el recinto en general.

e) Organizar actividades lúdicas, formativas, artesanales, musicales, deportivas y culturales para personas mayores de 60 años o pensionistas mayores de 52 años y sus cónyuges o personas con análoga relación de afectividad del municipio de Santpedor.

f) Hacer constar en toda su propaganda y correspondencia la colaboración que mantiene con el Ayuntamiento de Santpedor, con reproducción de la imagen corporativa municipal.

g) Disponer de un seguro vigente de responsabilidad civil para la totalidad de las actividades que presta la Asociación.

h) Justificar la subvención anual ordinaria, mediante la presentación del estado de cuentas de la Asociación coincidiendo con el cierre del ejercicio contable y una copia de las facturas o justificantes por un importe igual o superior al importe otorgado.

QUART.- Para colaborar en la actividad, el Ayuntamiento:

a) Autoriza a la Asociación "Llar d'Avis de Ca l'Arola" a disponer de servicios propios de podología y de consumiciones exclusivamente por los socios/socias en el interior del local, de acuerdo con las condiciones del pacto Quinto del presente convenio.

b) Otorgará una subvención anual ordinaria que cubra:

- Los gastos de limpieza del local

- Los gastos de organización de las actividades de la Asociación, siempre y cuando se acredite que no se pueden cubrir con los fondos de la Asociación y que estas no sean actividades que ya se ofrecen por el propio Ayuntamiento.

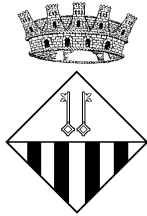
La subvención que se otorgue será compatible con las que se puedan obtener otras administraciones o entidades, siempre que no se supere el coste efectivo de las actividades subvencionadas. Esta subvención ordinaria se incluirá anualmente en el presupuesto municipal de forma individualizada de acuerdo con la normativa vigente.

El pago requerirá la previa justificación de los gastos, en conformidad con el que establecen la Ley y el Reglamento de Subvenciones. En las actividades susceptibles de producir un gasto, facturas originales que las justifiquen. Se consideran gastos subvencionables las derivadas de material y prestaciones al servicio de la entidad, publicidad y difusión, así como cualquier otro derivado de la gestión de la entidad que tenga carácter necesario. Se exigirán facturas o documentos oficiales acreditativos del efectivo pago.

Para el año 2019, la subvención fijada en el presupuesto municipal es de 10.350,00€.

De acuerdo con el que disponen la ordenanza general de subvenciones y las Bases de ejecución del presupuesto, se concederá un anticipo de la subvención de un máximo del 70% del importe total. El plazo para presentar la justificación finalizará el 31 de diciembre de 2019 y posteriormente se liquidará el 30% restante de la subvención.

c) Colaborará directamente en la organización de la actividad "Semana del Jubilado", en función de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.



**AJUNTAMENT  
DE SANTPEDOR**

Plaça Gran, 4  
08251 SANTPEDOR (Bages)  
Telèfon 93 827 28 28  
Telefax 93 827 24 89  
e-mail:  
santpedor@santpedor.diba.es

d) Autoriza a la Asociación "Llar d'Avis de Ca l'Arola" a hacer uso del servicio de reprografía del Lokal de la Vila siguiendo las condiciones de uso establecidas por este servicio, siempre que sea por documentación al servicio de la Asociación como entidad.

e) Ofrecerá, en el marco de las disponibilidades, otros equipamientos municipales para actos o acontecimientos no susceptibles de realización en el local cedido, en el marco de la normativa general de uso de los equipamientos municipales.

**QUINTO.-** Los servicios que puede prestar la Asociación en el local tienen que ser exclusivamente para los socios y socias, para no incurrir en una competencia desleal con los profesionales particulares del sector. En caso de contratar personal para la prestación, hará falta que esté dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que se proceda y que cumpla las obligaciones tributarias y de seguridad y salud laboral. El Ayuntamiento podrá, en cualquier momento, requerirlos para comprobar el cumplimiento de las obligaciones mencionadas.

**SEXTO.-** Anualmente, la Entidad gestora presentará al Ayuntamiento las tarifas de los precios de los servicios que preste, así como el comprobante del pago del seguro de responsabilidad civil correspondiente.

**SÉPTIMO.-** El Ayuntamiento se compromete a :

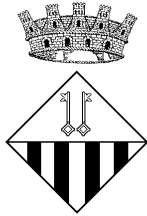
- a) Garantizar que la Asociación pueda disfrutar de las instalaciones para llevar a cabo su actividad social.
- b) Asumir los gastos de suministros (agua, gas, electricidad y comunicaciones vinculadas a su actividad social).
- c) Mantener el local y las instalaciones, así como de la reposición de elementos necesarios por su conservación.
- d) Asumir los gastos de la suscripción a revistas y prensa que determine el propio Ayuntamiento, así como de la Póliza de seguro de responsabilidad civil del local, sin perjuicio que la entidad tenga que disponer de la propia para su actividad.

**OCTAVO.-** Este convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019 y, posteriormente se entenderá prorrogado anualmente si ninguna de las dos partes lo denuncia con un mes antes de su vencimiento, con una duración máxima de cuatro años.

**NOVENO.-** Ambas partes reconocen explícitamente que la Asociación "Llar d'Avis de Ca l'Arola", no tiene ninguna relación de dependencia del Ayuntamiento de Santpedor a los efectos del qué establece el arte. 22 del Código Penal y que el uso del equipamiento es gratuito y meramente tolerado.

**DÉCIMO.-** Serán causas de finalización del convenio:

- a) La finalización de la vigencia



**AJUNTAMENT  
DE SANTPEDOR**

Plaça Gran, 4  
08251 SANTPEDOR (Bages)  
Telèfon 93 827 28 28  
Telefax 93 827 24 89  
e-mail:  
santpedor@santpedor.diba.es

- b) El mutuo acuerdo
- c) La pérdida de los derechos del Ayuntamiento sobre el equipamiento.
- d) El uso indebido de las instalaciones por finalidades diferentes de los socioculturales que motivan la cesión.

**UNDÉCIMO.-** Este convenio tiene naturaleza administrativa y en caso de conflicto será competente la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

**DOCEAVO.-** Las funciones de seguimiento para la correcta organización y desarrollo de los pactos de este convenio las ejercerá el titular de la concejalía correspondiente del Ayuntamiento de Santpedor o persona en quien delegue.

**DECIMOTERCERO.-** En conformidad con el artículo 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el convenio se incluirá a la relación de convenios suscritos, con mención de los datos de las partes firmantes, el objeto, el plazo, las prestaciones y obligaciones económicas y otros datos que establezca la legislación.

En muestra de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, por duplicado y en un solo efecto, en Santpedor, el día mencionado en el encabezamiento.

El Alcalde

Por parte de la asociación:  
El Presidente  
Sr. José M. Solé Ollé